Medellin 8 de marzo de 2023

0127- 20230130054995

DRA. NADIA MARYORI MAYA LOPERA
Gerente de Servicios Públicos de Antioquia
Gobernación de Antioquia
Medellin

Asunto: Propuesta Tecnico-Económica de instalación de luminarias LED en los corregimientos de Antioquia.

A continuación, nos permitimos presentarle la siguiente cotización para las instalación de luminarias LED en los corregimientos de Antioquia.

Esperamos que esta propuesta sea analizada por parte de la Gerencia de Servicios Publicos de Antioquia y si la encuentran ajustada con sus necesidades, esperamos formalizar con ustedes el respectivo acuerdo contractual.

El amplio bagaje técnico que tienen las Empresas Públicas de Medellín E.S.P. en el servicio de alumbrado público con personal altamente calificado, son garantía de cumplimiento profesional en las diferentes labores técnicas que se desarrollan en los proyectos de iluminación.

Los corregimientos a intervenir se relacionan a continuación:

No.	SUBREGION	MUNICIPIO	CORREGIMIENTO
1	Occidente	Frontino	Nutibara
2	Occidente	Giraldo	Manglar
3	Suroeste	Betania	La Libia
4	Suroeste	Montebello	Sabaletas
5	Bajo Cauca	Nechí	Colorado
6	Occidente	Santa Fe de Antioquia	Las Azules
7	Norte	Belmira	Labores
8	Oriente	San Carlos	Puerto Garza (Narices)
9	Norte	San Pedro de los Milagros	Llano de Ovejas
10	Suroeste	Titiribí	Sitio Viejo
11	Suroeste	Urrao	La Encarnación
12	Suroeste	Venecia	Bolombolo
13	Occidente	Cañasgordas	Cestillal
14	Urabá	Necoclí	Mulatos
15	Oriente	San Francisco	Aquitania
16	Nordeste	San Roque	Cristales
17	Suroeste	Santa Bárbara	Damasco
18	Occidente	Buriticá	Llanos de Urarco
19	Occidente	Ebéjico	Sevilla
20	Occidente	Dabeiba	Camparrusia
21	Magdalena medio	Maceo	La Susana
22	Occidente	Olaya	Sucre

Tabla 1. Corregimientos priorizados en el departamento de Antioquia

Empresas Públicas de Medellín E.S.P.
Carrera 58 N° 42-125
Conmutador: 3808080 - Fax: 3569111
Medellín-Colombia
www.epm.com.co

En el siguiente cuadro, nos permitimos presentarle las descripciones, cantidades de obra y materiales que serían necesarios para la reposición, modernización o expansión a LED, del sistema de Alumbrado público en algunos corregimientos de Antioquia.

1- Valor de la Infraestructura a todo costo, Reposición o modernización a LED:

La infraestructura a instalar tiene un valor de mil setecientos noventa y cuatro millones setecientos setenta y cuatro mil cincuenta y cinco pesos con setenta y dos centavos M.L **($1.794.774.055,72**).

Tipo UC	Descripción UC	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
U_Lum	UCAP - LUM LED (KORELED) 44W	UN	1900	$ 631.266	$ 1.199.405.463
U_Material	UCAP - BRAZO 1" - 1.5m - 52°/0°	UN	1900	$ 97.293	$ 184.856.593
U_Mo	UCAP Colocacion De Luminaria (Montaje, Diseño, Mano de obra, equipos)	UN	1900	$ 216.059	$ 410.512.000
		TOTAL (antes IVA)		$ 944.618	$ 1.794.774.055,72

Tabla2. Costos de la infraestructura antes de IVA

Notas importantes:

- Los valores están definidos antes de IVA.
- Equivalencias: Las actividades de expansión, reposición y modernización de luminarias tendrán como base luminarias de LED 40W (o la que la reemplace en prestaciones de acuerdo a las compras de EPM), y podrán ser remplazadas si se necesitara por efectos del diseño por su equivalente en infraestructura exclusiva de alumbrado público, datos que se adjuntaras en Anexo del contrato que se firme.
- La infraestructura que, por vandalismo, daños de terceros se vea afectada deberá ser repuesta a través de UCAP de Infraestructura con cargo a la expansión/reposición disponible o con facturación adicional si así lo define el Municipio.
- Los postes exclusivos de alumbrado que se encuentren en mal estado y deban ser repuestos, serán liquidados utilizando la UCAP de Infraestructura con cargo a la expansión/reposición disponible o con facturación adicional si así lo define el Municipio.
- La reposición, modernización o expansión está calculada para una bolsa de luminarias definidas por la Gobernación, por lo que dicha entidad deberá definir que cantidad asigna de la bolsa para cada Municipio.
- La Gobernación deberá indicar puntualmente el sector a iluminar en cada corregimiento con el fin de diseñar el proyecto según los parámetros definidos para cada municipio.
- El montaje de luminarias iniciará en un plazo máximo de 3 meses después de la legalización del contrato, periodo en el cual se realizará todo el protocolo de diseños (presentación y aprobación), planeación y compras.
- Los activos de alumbrado pasaran a ser propiedad del municipio, el cual deberá informar de manera oficial a EPM para que se actualice el aforo de energía municipal.
- Los daños de terceros o siniestros no están contemplados por lo que estos deberán ser atendidos por los contratos de mantenimiento que tenga cada Municipio.

Empresas Públicas de Medellín E.S.P.
Carrera 58 N° 42-125
Conmutador: 3808080 - Fax: 3569111
Medellín-Colombia
www.epm.com.co

- Para infraestructura adicional deberá se negociada entre las parte y formalizada via acta de modificación bilateral.

3. ALCANCE DE LA COTIZACIÓN

Los materiales son de excelente calidad, previamente chequeados en nuestro laboratorio acreditado por el ICONTEC. El presupuesto anterior incluiría el suministro, transporte e instalación de los materiales. Los niveles de iluminación cumplen con la normatividad vigente RETILAP y RETIE.

4. AFORO BASE DE LUMINARIAS DEL MUNICIPIO

El municipio que reciba la infraestructura de alumbrado por parte de la Gobernación, deberá solicitar de manera formal a EPM la inclusión de la energía de esta infraestructura dentro del aforo de carga de alumbrado publico que tiene cada ente territorial.

5. VALOR REFERENCIA

Los precios están referenciados al año 2023.

6. ESTA OFERTA NO INCLUYE:

a) Suministro de la energía para el alumbrado público.
b) Cantidades superiores a las ofertadas.

7. GARANTIAS

- Se transfiere al cliente la garantía de 10 años que otorga el proveedor en las luminarias.
- Mientras EPM sea el operador del mantenimiento del alumbrado público del municipio, la empresa realizará la gestión completa para desmontar la luminaria, reclamar al proveedor e instalar la luminaria reparada o nueva.
- Cuando EPM no sea el operador del mantenimiento alumbrado público del cliente (AOM), es el Municipio el que debe entregar a EPM la infraestructura sujeta de reclamación de garantía (luminarias), en las instalaciones de la Unidad de Alumbrado Público ubicadas en la ciudad de Medellín (Cra 66# 32-100 a nombre del equipo portafolio).
- Una vez EPM reciba en la Unidad de Alumbrado las luminarias, se iniciará el proceso de reclamación con el proveedor. El proveedor puede aceptar la reclamación entregando, dependiendo del caso, la luminaria reparada o una nueva. El proveedor puede negar la reclamación por situaciones tales como: luminaria dañada por vandalismo, luminaria que ha sido manipulada previamente por el cliente, entre otras.
- El cliente una vez sea notificado por EPM a través de la Unidad de Alumbrado, deberá recoger las luminarias en dicha dependencia.
- Es muy importante resaltar que, si la luminaria es manipulada previamente, el proveedor negará la reclamación por garantía y también en los

Empresas Públicas de Medellín E.S.P.
Carrera 58 N° 42-125
Conmutador: 3808080 - Fax: 3569111
Medellín-Colombia
www.epm.com.co

casos en los cuales la causa del daño no sea una falla de funcionamiento sino un tema externo como por ejemplo vandalismo.

- La garantía es sobre la luminaria, no aplica sobre fotoceldas, brazos, conectores.

8. VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN

La presente cotización tiene una validez de 30 días, contados a partir de la fecha de recepción de la misma.

Estamos a su disposición para aclarar cualquier inquietud que tengan al respecto y quedamos a la espera de sus comentarios. El Ejecutivo de Cuenta que tiene a su cargo las relaciones con la Gobernación de Antioquia, es el ingeniero Andres Humberto Higuera Perez, al cual podrán contactar en los teléfonos: 3804161, Celular 3015768039. E-mail: andres.higuera@epm.com.co .

Cordialmente,



ANDRES HUMBERTO HIGUERA PEREZ
Ejecutivo de Cuenta
Unidad Ofertas Gobierno
Empresas Públicas de Medellín E.S.P.